



Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD – 2020-100.4.426

**DECRETO No. 426**

24 de Febrero de 2020

**“POR EL CUAL SE REALIZA UNA CORRECCIÓN A UN ACTO ADMINISTRATIVO”**

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la constitución política artículo 315, Ley 909 de 2004 artículos 23 y 31 numeral 5°, Decreto 648 de 2017 y Decreto 1083 de 2015, demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo”, establece:

(...)

*ARTICULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales' contenido~, en los actos, administrativos, ya .sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar s a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”(...)*

Que mediante Decreto No. 145 del 14 de febrero de 2020 “POR EL CUAL SE REALIZA UNOS NOMBRAMIENTOS EN PERIODO DE PRUEBA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA” se nombró a la señora ANGELA MARIA BADOS BASANTE, identificada con cédula de ciudadanía número 1113674270, quien ocupó el (1) lugar en la lista de elegibles en firme para proveer el empleo OPEC número 55568 del empleo TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367 Grado 01 de la planta Global del Municipio de Palmira, ubicado en la Oficina de Control Interno.

Que por error involuntario, se digitó en la ubicación del cargo en la Oficina de Control Interno, siendo la ubicación correcta la Secretaría Agropecuaria y de Desarrollo Rural.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CORREGIR Decreto No. 145 del 14 de febrero de 2020 “POR EL CUAL SE REALIZA UNOS NOMBRAMIENTOS EN PERIODO DE PRUEBA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”, en el sentido que la ubicación del cargo será:

OPEC	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
55568	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	01	Secretaría Agropecuaria y de Desarrollo Rural.	ANGELA MARIA	BADOS BASANTE	1113674270



Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Decreto N° 145 del 14 de febrero de 2020, quedará incólume en todos los demás aspectos que no fueron objeto de corrección.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el presente acto administrativo a la señora ANGELA MARIA BADOS BASANTE, de conformidad con lo establecido la Ley 1437 de 2011, así mismo comuníquese a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano y a la Dependencia donde se ubicará el nombrado.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, los veinticuatro (24) del mes de Febrero del año dos mil veinte (2020).

  
**ÓSCAR ESCOBAR**  
Alcalde Municipal.

Proyectó: Beatris Eugenia Orosco Parra - Subsecretaría de Gestión del Talento Humano- Secretaría de Desarrollo Institucional.   
Revisó: Germán Valencia – Secretaría Jurídica.   
Aprobó: Juan Diego Céspedes López, Secretaría de Desarrollo Institucional. 

DEPENDENCIA	FECHA	ASUNTO	ESTADO
SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	2020 FEB 24	DESPACHO ALCALDE	PROCESADO



**DECRETO**

TRD - 2020-100.4.0145

**DECRETO No. 145**  
14 de febrero de 2020

**"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN LA  
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"**

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la constitución política artículo 315, Ley 909 de 2004 artículos 23 y 31 numeral 5°, Decreto 648 de 2017 artículo 2.2.5.3.1 y Decreto 1083 de 2015 artículos 2.2.6.21 y 2.2.6.25, demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el proceso de selección No. 437 de 2017 – Valle del Cauca, convocó a concurso abierto de méritos, para proveer los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo del Municipio de Palmira.

Que mediante el acuerdo CNSC-2017100000496 del 28 de noviembre de 2017, modificado por los Acuerdos CNSC-20181000001286 del 16 de junio de 2018, CNSC-20181000005586 del 20 de septiembre de 2018 y CNSC-20181000007156 del 13 de noviembre de 2018, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión de empleos en vacancia definitiva acorde a la convocatoria 437 de 2017 – Valle del Cauca en la cual hace parte el Municipio de Palmira.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20202320002385 del 13 de Enero de 2020, por la cual se conformó las listas de elegibles para proveer (1) vacante (s) del empleo de carrera administrativa denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, código 367, grado 01, número de OPEC 55568 de la planta de cargos del Municipio de Palmira, ubicado en la Oficina de Control Interno.

Que la mencionada lista quedo en firme el 31 de enero de 2020, tal como fue comunicado por CLAUDIA PRIETO TORRES, Gerente de Convocatoria de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante correo electrónico del 31 de enero de 2020.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, la Entidad responsable deberá efectuar el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso en estricto orden de mérito.

Que la señora ANGELA MARIA BADOS BASANTE, identificada con cédula de ciudadanía número 1113674270, ocupó el (1) lugar en la lista de elegibles en firme para proveer el empleo OPEC número 55568 del empleo TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367 Grado 01 de la planta Global del Municipio de Palmira, ubicado en la Oficina de Control Interno.

En mérito de lo expuesto,



República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en periodo de prueba en la vacante del empleo de Carrera Administrativa de la planta global del Municipio de Palmira, así:

OPEC	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
55568	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	01	-Oficina de Control Interno	ANGELA MARIA	BADCS BASANTE	1113674270

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Advertir al designado que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015, la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

**ARTÍCULO CUARTO:** El periodo de prueba tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente mediante acto administrativo motivado.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comuníquese el presente acto administrativo, a la persona designada en el Artículo Primero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017. Así mismo comuníquese a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano y a la Dependencia donde se ubicara el nombrado.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

**OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Beatris Eugenia Oroscó Parra - Subsecretaría de Gestión del Talento Humano- Secretaría de Desarrollo Institucional.  
Revisó: Germán Valencia – Secretaría Jurídica.  
Aprobó: Juan Diego Céspedes López, Secretaría de Desarrollo Institucional.